

NOTA DE PRENSA

Como autor de un delito de atentado a la autoridad

Condenado a 4 meses de cárcel el paciente que agredió al enfermero del centro de salud de Almagro

Ciudad Real, 14 de abril 2025. El Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 1 de Almagro ha dictado sentencia por la que condena al ciudadano A.L.A.G., que el pasado día 5 de abril agredió a un enfermero del centro de salud de Almagro, a una pena de 4 meses de cárcel como autor de un delito de atentado a la autoridad. La sentencia le impone asimismo la inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo, y una pena accesoria de multa por un delito leve de lesiones. Además deberá indemnizar al enfermero en la cantidad de 200 euros por la responsabilidad civil y asumir la correspondiente condena en costas.

La agresión sufrida por un enfermero de Centro de Salud de Almagro el pasado día 5 de abril a manos de un paciente, el cual expresó con el uso de la violencia su desaprobación por la atención recibida por el personal sanitario del centro de salud, ha tenido una rápida respuesta penal. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almagro dictó sentencia el pasado día 9 de abril, sólo 4 días más tarde de que se produjera la agresión, por la que condena al paciente (que responde a las iniciales de A.L.A.G.) a una condena de 4 meses de cárcel como autor de un delito de atentado contra la autoridad, además de multarle por un delito de lesiones y condenándole a abonar 200 euros en concepto de responsabilidad civil.

Rápida resolución del caso

La rápida resolución de este asunto ha sido posible por una serie de factores que demuestran la creciente sensibilización social contra las actitudes violentas a los profesionales sanitarios. En el caso que nos ocupa, nada más producirse la agresión, fue el propio enfermero agredido el que no dudó en interponer la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil de Pozuelo de Calatrava. Los agentes actuaron

con la misma diligencia al incoar el correspondiente atestado que fue remitido sólo un día después al Ministerio Fiscal quien, casi simultáneamente, formuló escrito de acusación solicitando para el acusado una pena de 6 meses de prisión como autor de un delito de atentado. Recibidos los autos por la Juez de Almagro el pasado día 9, y tras sustanciarse el proceso judicial por el trámite de un juicio rápido, fue posible dictar sentencia de conformidad que le permitió al culpable de la agresión obtener una rebaja de la pena de dos meses, al reconocer los hechos.

Importante denunciar

Como el propio Colegio de Enfermería de Ciudad Real ha venido denunciando en múltiples ocasiones, resulta fundamental para atajar este tipo de conductas violentas contra el personal sanitario, que cualquier enfermero que haya recibido cualquier tipo de amenaza o vejación, interponga a la mayor brevedad una denuncia, y lo ponga en conocimiento a través del protocolo PERSEO de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para depurar responsabilidades. Además, el Colegio de Enfermería recuerda a todos sus colegiados que tienen a disposición el despacho de abogados para canalizar las denuncias por agresiones y conductas violentas sufridas, así como el gabinete de atención psicológica para tratar las secuelas por el impacto del hecho violento.

El personal sanitario es “autoridad” y cualquier agresión es un “atentado”

Lo relevante de la sentencia, a juicio del presidente del Colegio de Enfermería de Ciudad Real, **Pablo Madrid**, *“es la consideración de autoridad pública que reconoce la Jueza autora de la sentencia al enfermero agredido”*. *“Esto es muy importante porque debe quedar claro que un enfermero en el ejercicio de sus funciones en un centro sanitario público tiene la misma consideración jurídica que cualquier otro funcionario público, sea éste un juez, un médico o un policía”*, concluye **Madrid**.

En efecto, tras la reforma del Código Penal de 2015, y diversas sentencias del Tribunal Supremo, que han reconocido a médicos, enfermeros y otros profesionales sanitarios como autoridad a efectos penales cuando están en acto de servicio en centros públicos; la creciente concienciación social ha permitido que la Justicia opere por la vía de la jurisprudencia, y la reforma legislativa para equiparar al personal sanitario que actúa en el ejercicio de funciones públicas con la figura de autoridad, especialmente cuando presta servicios en centros sanitarios públicos.

En resumen, la acción eficaz y coordinada de los sanitarios afectados; la actuación diligente de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, más la rápida acción de la justicia ha permitido cerrar con prontitud un caso de agresión; lo que sin duda servirá como ejemplo para evitar que este tipo de conductas dejen de ser habituales en un futuro no muy lejano.